



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 29 de junio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Sandra Milena Cardona Flórez.
Demandados	ARQ S.A.S. en Liquidación Judicial. Jairo Alexander Márquez Martínez.
Radicado	2021-106
Auto de sustanciación	738
Asunto	Concede recurso de apelación

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual interpone y sustenta recurso de apelación contra el auto que negó la medida cautelar, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, se concede el mismo para ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, por lo que se ordena remitir el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 093 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 30 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario